



BASES AYUDAS LUCENA EMPRENDE

1. Objeto

Las convocatorias reguladas por las presentes bases tienen por objeto el fomento de actividades, iniciativas y proyectos empresariales que se consideren especialmente relevantes dentro de la realidad socieconómica de Lucena, nuevos sectores y/o modernización empresarial del tejido productivo lucentino. Se dirige a:

- 1) Empresas Constituidas:
 - a) Autónomos y Microempresas puestas en marcha desde el 01 de enero de 2016 hasta a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.
 - b) Autónomos y Microempresas que introduzcan modernización.
- Ideas de negocio: a desarrollar íntegramente en Lucena, y puesta en marcha de la actividad dentros de los 6 meses siguientes a la notificación de la resolución.

2. Requisitos de los beneficiarios

1. EMPRESAS CONSTITUIDAS

Para poder concurrir en esta modalidad los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Que el solicitante tenga su domicilio fiscal/social y desarrolle su actividad en el término municipal de Lucena.
- Para empresas constituidas que el inicio de su nueva actividad empresarial se haya producido entre el 1 de enero de 2016 y hasta la apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- Acreditar el mantenimiento de la actividad durante, al menos, un año desde la fecha de concesión de la ayuda.
- 4. Participar en los foros o actividades relacionados con la economía y el desarrollo que se organicen o en los que participe el Ayuntamiento de Lucena. En el supuesto de no asistir al 80% de las actividades que se convoquen se penalizará con el 25% de la ayuda.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local así como con la Seguridad Social.
- 6. Ajustarse a la normativa local y ambiental que le sea de aplicación.

2. IDEAS DE NEGOCIO

Para poder concurrir en esta modalidad los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o, en el caso de extranjeros, estar legalmente establecido.





- Que el proyecto o actividad empresarial para el que se solicita la ayuda se implante en el término municipal de Lucena, comprometiéndose a su puesta en marcha dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la resolución de concesión.
- 3. Participar en los foros o actividades relacionados con la economía y el desarrollo que se organicen o en los que participe el Ayuntamiento de Lucena. En el supuesto de no asistir al 80% de las actividades que se convoquen se penalizará con el 25% de la ayuda
- 4. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local así como con la Seguridad Social.
- 5. Ajustarse a la normativa local y ambiental que le sea de aplicación.

3. Cuantía y Compatibilidad de las ayudas.

La cuantía de las ayudas será a fondo perdido y consistirá en una cantidad a tanto alzado de los siguientes importes:

1. Empresas constituidas:

- 3.000 € para los proyectos que alcancen una puntuación entre 76 y 100 puntos.
- 1.500 € para los proyectos que alcancen una puntuación entre 50 y 75 puntos.

2. <u>Ideas de negocio a desarrollar en Lucena.</u>

- 5.000 € para los proyectos que alcancen una puntuación entre 90 y 100 puntos.
- 3.000 € para los proyectos que alcancen una puntuación entre 76 y 89 puntos.
- 1.500 € para los proyectos que alcancen una puntuación entre 50 y 75 puntos.

Las ayudas sólo podrán financiar un proyecto por cada interesado o domicilio social/fiscal, serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para el mismo concepto, procedente de cualquier Administración o entes público o privado, nacional o internacional, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso la ayuda recibida por esta modalidad no podrá superar el 50% del importe total de la inversión.

4. Plazo de presentación

El plazo de solicitud será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.